



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°03/2017

*“Convenio de Obra Delegada: Poda y Desmalezamiento
Líneas 33Kv y 13,2 Kv”*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 239/2016 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la resolución del visto, se ha celebrado un convenio de obra Delegada celebrada entre el Sr. Ministro de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Ing. Alejandro Pagani y la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente Antonio Reato, relativo a la ejecución de la obra delegada: Poda y Desmalezamiento Líneas 33Kv y 13,2 Kv;

Que la provincia aportará la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000);

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N°239/2016 M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen



Municipalidad de Epuyén
Te. 02945 - 499040
municipalidad@epuyen@gmail.com
segobiente@epuyen@gmail.com
www.epuyen.gov.ar

Epuyén, 06 de Diciembre de 2016

Sr. Caprano Jorge
Presidente, HCD
Epuyen - Chubut
S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a Usted a fin de elevar al Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 239/16 del ejecutivo municipal y la copia del Contrato de Obra Delegada: Obra: Poda y Desmalezamiento Líneas 33KV Y 13,2KV.

Sin otro particular me despido Atentamente.


Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Publicas y Particulares
Epuyen - Chubut


ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

Fecha: 06.12.2016




Adriana E. Almendra
Senadora Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Municipalidad de Epuyén
Te: 02945 - 499040
municipalidaddeepuyen@gmail.com
secgobiernoepuyen@gmail.com
www.epuyen.gov.ar

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales y el Contrato de Obra Delegada celebrada entre el Sr. Ministro de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Ing. Alejandro H. Pagani, en adelante LA PROVINCIA y la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente, Don Antonio Reato, en adelante LA MUNICIPALIDAD convienen en celebrar el presente Contrato, en adelante EL CONTRATO para la ejecución de la Obra Delegada: **PODA Y DESMALEZAMIENTO LINEAS 33Kv y 13,2Kv, en adelante LA OBRA**, el cual se regirá por las siguientes Clausulas;

CONSIDERANDO:

Que, LA PROVINCIA delega a LA MUNICIPALIDAD y esta acepta la ejecución de LA OBRA que contempla la provisión de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos de Poda y Desmalezamiento sobre 10.030 metros de líneas en los sectores detallados en el Anexo I;

Que LA PROVINCIA aportara como única suma para la contratación y ejecución de la Obra el monto de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a LA MUNICIPALIDAD y a los Subcontratistas de la Obra;

Que el aporte al cual se obliga LA PROVINCIA por la Clausula anterior se hará efectivo mediante un Anticipo por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000) correspondiente al VENTICINCO POR CIENTO (25%) de la suma total;

Que LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar LA OBRA en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de EL CONTRATO;

Que LA MUNICIPALIDAD o los terceros por ella contratados para la ejecución de LA OBRA deberán coordinar con la Dirección General de Servicios Públicos Delegación Noroeste la ejecución de los trabajos a fin de programar los cortes en el suministro de energía respetando normativas y cuestiones de seguridad e higiene, los cuales serán advertidos a la población mediante comunicados en medios de prensa de difusión local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

RESUELVE

Art.1º: Ratificar en todos sus términos el Contrato para la ejecución de la Obra Delegada: PODA Y DESMALEZAMIENTO LINEAS 33Kv y 13,2Kv, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000).-

Art.2º: Crear Partida Presupuestaria.-

Art.3º: Ad. Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén.-

Art.4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 239/2016 M.E.-
06/12/2016.**

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



CONTRATO DE OBRA DELEGADA:

OBRA: PODA Y DESMALEZAMIENTO LINEAS 33Kv y 13,2Kv.

EPUYEN - CHUBUT

12

---- Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES y el Sr. Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Ingeniero Alejandro H. PAGANI, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de Epuyen, representada en este acto por su Intendente Don Antonio F. REATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en celebrar el presente Contrato, en adelante "EL CONTRATO" para la ejecución de la Obra Delegada: "PODA Y DESMALEZAMIENTO LINEAS 33Kv y 13,2Kv", en adelante "LA OBRA", el cual se regirá de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA PROVINCIA" delega a "LA MUNICIPALIDAD" y esta acepta la ejecución de "LA OBRA" que contempla la provisión de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos de Poda y Desmalezamiento sobre 10.030 metros de líneas en los sectores detallados en el ANEXO I. La delegación establecida en la presente Cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar "LA OBRA" por si o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descrito, mediante el procedimiento administrativo que esta determine.---

SEGUNDA: PRECIO: "LA PROVINCIA" aportará como única suma para la contratación y ejecución de la Obra el monto de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a "LA MUNICIPALIDAD" y a los Subcontratistas de la Obra, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales de obra, sustitución del régimen contractual, redeterminación de precios, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor etc.; asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan.-----

TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "LA PROVINCIA" por la Cláusula anterior se hará efectivo mediante un Anticipo por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) correspondiente al

Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut



VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de dicha suma detallada en la Cláusula Segunda. De la Obra se emitirán Certificados mensuales que se presentaran a la Dirección General de Servicios PÚBLICOS Delegación Noroeste dependiente de la Subsecretaría de Servicios PÚBLICOS aprobados por el Sr. Intendente y el Inspector de Obra, de los cuales se descontará proporcionalmente el anticipo a otorgar.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar "LA OBRA" en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de "EL CONTRATO" en un todo de acuerdo a su fin y a las reglas del arte.

QUINTA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: "LA PROVINCIA" designará a través de la Subsecretaría de Servicios PÚBLICOS un profesional de su área, con el objeto de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos independientemente de aquellos que designe "LA MUNICIPALIDAD" para el cumplimiento de los trabajos a realizar, notificándose a esta sobre tal designación en forma fehaciente, dejando constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implican la responsabilidad solidaria sobre los trabajos.

SEXTA: ENERGIA ELECTRICA: "LA MUNICIPALIDAD" o los terceros por ella contratados para la ejecución de "LA OBRA", deberán coordinar con la Dirección General de Servicios PÚBLICOS Delegación Noroeste la ejecución de los trabajos, a fin de programar los cortes en el suministro de energía respetando normativas y cuestiones de seguridad e higiene, los cuales serán advertidos a la población mediante comunicados en medios de prensa de difusión local.

SEPTIMA: BOSQUES: "LA MUNICIPALIDAD" deberá dar intervención a la Subsecretaría de Bosques de la Provincia, con el objeto de solicitar los permisos necesarios para el raleo de especies autóctonas si fuese necesario y la quema o retiro de material desmalezado, evaluando y teniendo en cuenta la peligrosidad del lugar a fin de prever posibles incendios forestales.

NAC. FARMACEUTICO
 DIRECCION DE ASESORIA TECNICA
 MPPYSP

Ing. Alejandro Héctor Pogoni
 Ministro de Infraestructura Planeamiento
 y Servicios Públicos
 Provincia del Chubut



OCTAVA: SISTEMA DE CONTRATACION "EL CONTRATO" se regirá por el sistema de Unidad de Medida para la ejecución de "LA OBRA", acordándose la conformidad para todo aquello que en el presente no contemple, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas – Ley I N° 11, y sus modificaciones.

NOVENA: RECEPCION DE OBRA: La Recepción de "LA OBRA" la solicitará "LA MUNICIPALIDAD" a "LA PROVINCIA" por escrito cuando se encuentren terminados todos los trabajos, debiendo labrarse el Acta respectiva dentro de los TREINTA (30) días de solicitada por "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en "EL CONTRATO" queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "LA PROVINCIA" no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los subcontratistas de "LA OBRA".

DECIMOPRIMERA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de "EL CONTRATO", las partes constituyen domicilio legal: "LA PROVINCIA" en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y LA MUNICIPALIDAD en la localidad de LAGO PUELO, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Contrato, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los ...vez (10) días del mes de OCTUBRE de 2016.


Ing. Alejandro Fléctor Pugani
Ministerio de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut


MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR